

Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 526

Mariano Melgar, 24 OCT 2013

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN DE FECHA  
16-09-2013**

**VISTO:**

La Asociación de Pequeños Granjeros de Animales de Crianza y Porcinos San Miguel, solicita la rectificación de la Ordenanza Municipal N° 385 en cuanto a su denominación, donde figura como Asociación de Viviendas y Granja San Miguel.

**Y CONSIDERANDO:**

Que; este procedimiento se rige por los Principios de Legalidad, del Debido Procedimiento y de Verdad Material entre otros que señala la Ley N° 27444.

Que; según el Artículo 201° de la Ley N° 27444, los errores materiales y aritméticos en los Actos Administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o a instancia de los Administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión.

Que; por Ordenanza Municipal N° 385 del 07-07-2010, se exoneró del 50% de derechos por otorgamiento de Certificados de Posesión para la obtención de Servicios Básicos a cada poblador de la Asociación de Vivienda y Granja San Miguel de esta jurisdicción.

Que; según la fotocopia legalizada notarialmente de la copia literal de la Partida N° 01190574, de la Zona Registral N° XII- Sede Arequipa de la SUNARP de fojas 24, corroborada con la copia de Resolución de Gerencia de Desarrollo y Proyección Social N° 04-2013-MDMM, de fojas 25, la verdadera razón social de la parte administrada es Asociación de Pequeños Granjeros de Animales de Crianza y Porcinos San Miguel; por tanto se debe rectificar el error material a petición de parte en este extremo; sin que ello altere el contenido ni el sentido de la decisión.

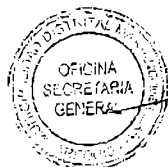
Por estos fundamentos, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444, Dictamen Legal N° 271-2013-GAJ-MDMM, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA:  
RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL**

**ARTÍCULO ÚNICO.- RECTIFICAR**, a pedido de parte la Ordenanza Municipal N° 385, en cuanto a la denominación de la persona jurídica, siendo la correcta: Asociación de Pequeños Granjeros de Animales de Crianza y Porcinos San Miguel; lo que no altera lo sustancial de su contenido, menos el sentido de la decisión

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR  
*[Firma]*  
Abey Jaqueline Fiorella Delgado Del Corpa  
C.A.A. 5527  
Jefa de la Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
*[Firma]*  
Alfredo Ayala Arenas  
ALCALDE